FAC-S-2020-040122-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 6, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-040122-CI del 6 de mayo de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-DIMAE

Señor Coronel
JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
Director Logística de los Servicios

Asunto: Aceptación Segunda Adición y Prorroga al contrato No. 042-02-A-COFAC-DILOS-2020.

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel Director Logística de los Servicios FAC y Ordenadora del Gasto, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la segunda adición del contrato No. 042-02-A-COFAC-DILOS-2020 (lotes 3), cuyo objeto es "**ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y USUARIOS**", por valor total de $22.746.000,00 VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE, y prorroga en tiempo para la entrega de los insumos a adicionar hasta el 15 de Mayo de 2020; para un valor total del contrato 042-02 de $309.632.880,50 TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.y la consecuente modificación de las siguientes cláusulas, así:

CONTRATO ACTUAL	**MODIFICACIONES**
Contrato Electronico - Sección 1. Información General - identificación del contrato: Fecha terminación del contrato: 30/06/2020	**Modificacion al Contrato Electronico - Sección 1. Información General - identificación del contrato:** Fecha terminación del contrato: 30/06/2020
Contrato Electronico - Sección 2. Condiciones de ejecución y entrega: Fecha fin de ejecución: 13/05/2020	**Modificacion al Contrato Electronico - Sección 2. Condiciones - Condiciones de ejecución y entrega:** Fecha fin de ejecución: 15/05/2020
Contrato Electronico - Sección 2. Condiciones - Configuración financiera – Garantías:	**Modificacion al Contrato Electronico - Sección 2. Condiciones-Configuración financiera-Garantías:**

_AMPAROS EXIGIBLES	_%	VIGENCIA	_VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	_50%	_02-04-2020 _31-10-2020	_LOTE 3 VEYALTHI GROUP S.A.S: $143.443.440,25

_AMPAROS EXIGIBLES	_%	_VIGENCIA	_VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	_50%	_02-04-2020 _31-10-2020	_LOTE 3 VEYALTHI GROUP S.A.S: $154.816.440,25

Contrato Electronico - Sección 3. Bienes y Servicios:

LOTE 3 VEYALTHI GROUP S.A.S (contrato 042-02)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATO INICIAL	CANTIDAD ADICION 01	DISTRIBUCION ADICION 01 JEFSA	DISTRIBUCION ADICION 01 DILOS	CANTIDAD TOTAL(INICIAL + ADICION 01)	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA
GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M	CAJA X 100 UND	200	357	357	-	557	GUANTES DE LATEX TALLA M DESECHABLES. HIPOALERGENICOS. NO ESTERILES. ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACION. CONTENTALCAMIENTO LEVE

Modificacion al Contrato Electronico - Sección 3. Bienes y Servicios:

LOTE 3 VEYALTHI GROUP S.A.S (contrato 042-02)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATO INICIAL	CANTIDAD ADICION 01	CANTIDAD ADICION 02	DISTRIBUCION ADICION 02 JEFSA	DISTRIBUCION ADICION 02 DILOS	CANTIDAD TOTAL(INICIAL + ADICIÓN 01 + ADICIÓN 02)	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA
GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M	CAJA X 100 UND	200	357	1338	_1338	-	1895	GUANTES DE LATEX TALLA M DESECHABLES. HIPOALERGENICOS. NO ESTERILES. ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACION. CONTENTALCAMIENT

							INTERNO. AMBIDIESTROS. LATEX BLANCO. PUÑO CON REBORDE. AQL 1.5.

								O LEVE INTERNO. AMBIDIESTROS. LATEX BLANCO. PUÑO CON REBORDE. AQL 1.5.

Anexo Clausulado Minuta - Cláusula 2-Valor del Contrato y forma de pago:

El valor de la presente adición corresponde a la suma de **$ 215.657.060,00 DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE** para un valor total del contrato 042-A-COFAC-DILOS-2020 de de **$620.351.909,08 SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE,** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 61820 de fecha 28/03/2020, discriminados así:

LOTE	_VALOR INICIAL DEL CONTRATO	_VALOR ADICIÓN 01	_VALOR TOTAL
_1	$28.211.725,08	_$0	$28.211.725,08
_2	$169.387.277,50	_$0	$169.387.277,50
_3	$116.549.820,50	$170.337.060,00	_$ 286.886.880,50
_4	$25.648.900,00	_$ 45.320.000,00	_$ 70.968.900,00

Modificación al Anexo Clausulado Minuta - Cláusula 2 - Valor del Contrato y forma de pago:

El valor de la presente adición corresponde a la suma de **$22.746.000,00 VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE** para un valor total del contrato total 042-A-COFAC-DILOS-2020 de **$629.213.089,08 SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE,** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 61820 de fecha 28/03/2020, discriminados así:

LOTE	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR REDUCCIÓN	_VALOR ADICIÓN 1	_VALOR ADICIÓN 2	_VALOR TOTAL
_1	$28.211.725,08		_$ 0,00	_$ 0,00	$28.211.725,08
_2	$169.387.277,50	$13.884.820,00	_$ 0,00	_$ 0,00	$155.502.457,50
_3	$116.549.820,50		$170.337.060,00	$22.746.000,00	$309.632.880,50
_4	$25.648.900,00		$45.320.000,00	_$ 0,00	$70.968.900,00
_5	$6.855.352,00		_$ 0,00	_$ 0,00	$6.855.352,00

_5	$6.855.352,00	_$0	_$6.855.352,00
_6	$58.041.774,00	_$ 0	$58.041.774,00

EL MINISTERIO realizara un pago total con corte al **JUNIO 30 DE 2020**, de acuerdo a desembolso realizado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previa prestación del servicio y presentación de la factura del contrato, acompañándose para su pago, del Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago d aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Orden de alta expedida por el Almacenista JEFSA FAC

_6	$58.041.774,00		_$ 0,00	_$ 0,00	$58.041.774,00

EL MINISTERIO realizara un pago total con corte al **JUNIO 30 DE 2020**, de acuerdo a desembolso realizado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previa prestación del servicio y presentación de la factura del contrato, acompañándose para su pago, del Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago d aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Orden de alta expedida por el Almacenista JEFSA FAC.

Anexo Clausulado Minuta - Cláusula 12 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

_CONTRATO	_VALOR
_042-02-A-COFAC-DILOS-2020	_$ 57.377.376,10

Modificación al Anexo Clausulado Minuta - Cláusula 12 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

_CONTRATO	_VALOR
_042-02-A-COFAC-DILOS-2020	_$ 61.926.576,10

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se requiere segunda adición al contrato N° 042-02-A-COFAC-DILOS-2020, LOTE 3, cuyo objeto contractual es ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y USUARIOS, por un valor de $22.746.000,00 VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE en atención a que persiste la necesidad y el tipo de bienes adquiridos son consumibles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la emergencia de salud pública es inminente, cada día aumenta de manera acelerada y los elementos adquiridos inicialmente no suplen la cobertura para todo el personal que lo requiere.

Por lo tanto, se hace necesario aumentar cantidades, de acuerdo a que nuevamente asignaron presupuesto, para dar cumplimiento a las medidas de protección emitidas por la OMS y Presidencia de la República.

CONCEPTO:
Por las razones expuestas, es viable técnica y económicamente realizar la adición que aquí se sustenta.

Teniente CARLOS MAURICIO RUEDA CLAVIJO
Especialista Gestión Humana Salud

Supervisor Contrato N° 042-02-A-COFAC-DILOS-2020

Anexo: 03 Folios (EDP, Solicitud adición a contratista, Respuesta de contratista aceptando adición)

Copia: CT BUITRAGO BEDOYA / SUCON 1; Copia: TS21 CORTES BONILLA / SUCON 1

Elaboró TE. RUEDA CLAVIJO / DIMAE Aprobó TE. RUEDA CLAVIJO / DIMAE